# I. Municipalitad de Valienar

## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA

TERMINO ANTICIPADO CONTRATO OBRA "PROYECTO B.E.P.R.-12- PSE-3, PLAZA SEGURA ARMONIA POBLACION RAFAEL TORREBLANCA ANTIGUO VALLENAR"

Vallenar, 2 9 ABR. 2015

# DECRETO EXENTO Nº 1563

#### **VISTOS:**

- Contrato Obra "Proyecto B.E.P.R. 12-PSE-3, Plaza Segura Armonía Población Rafael Torreblanca Antiguo Vallenar " de fecha 7 de Octubre de 2013, aprobado mediante Decreto Exento Nº 5337 de fecha 15 de Octubre de 2013, entre la Empresa Construcciones e Inversiones ADG Limitada y la Municipalidad de Vallenar.
- Memo Nº 41 de fecha 23 de Marzo de 2015, emanado del Jefe de Ejecución y Proyectos D.O.M.
- Artículo 42 del Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Artículo 77 y 79 del Reglamento de la Ley Nº 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

### **DECRETO:**

- 1.-Póngase término anticipado al Contrato "Obra Proyecto B.E.P.R. 12-PSE-3, Plaza Segura Armonía Población Rafael Torreblanca Antiguo Vallenar ", por incumplimiento del contratista en los plazos contractuales y/o programación de obras estipulados en el contrato y Bases Administrativas Especiales, como también debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Especialmente por las causas imputables al contratista que se detallan a continuación:
- El contratista paralizó la obra por tres o más días hábiles seguidos, sin razón alguna.
- El contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de obras.
- Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados por errores en los trabajos del contratista.
- 2.- Liquídese el contrato ya mencionado, aplíquense las multas por los incumplimientos contractuales y efectúense las retenciones que correspondan.

- 3.- Hágase efectiva la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato y la buena ejecución de las obras.
- 4.- Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución/
Empresa A.D.G.,
D.O.M.
Secretaría/Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. de Partes.
KZR/NFR/PFC/ppc.

AD OF THE STATE OF

KALINA ZARATE RODRIGUEZ ALCALDESA (s) DE LA COMUNA